



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

ADQUISICION DE BANDERAS Y DRIZAS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. AREA SOLICITANTE

Programación y Coordinación de Actividades de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de banderas, para las Sedes Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Justicia de Huaura.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene la finalidad de renovar las banderas, que se encuentren en condición de deteriorada, a fin de brindar una buena presentación e Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura, que coadyuvara en una adecuada Administración de Justicia.

4. CARACTERISTICAS

SEDES DE HUACHO					
ítem	DESCRIPCION	SEDES	MEDIDAS	CANTIDAD / UNIDAD	IMAGEN
1	PABELLON NACIONAL ESTAMPADO DE LANILLA - EN LANILLA, CON REFUERZOS (ROMPE VIENTOS EN LAS ESQUINAS). -CON OJALILLOS QUE INCLUYAN GANCHOS DE METAL. -GRABADO: EL LOGO DEL ESCUDO NACIONAL LA PROPORCIÓN EN EL CENTRO ELABORADO CON PINTURA TEXTIL.	SEDE CENTRAL	2.50 L x 1.40 A	3	
		MODULO FAMILIA	2.00 L x 1.10 A	2	
		UNIDAD DE FLAGRANCIA	2.00 L x 1.10 A	2	
		JUZG. PAZ LETRADO CIVIL Y PENAL Y ODANC	2.00 L x 1.10 A	2	
2	BANDERA INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL: - EN LANILLA, CON REFUERZOS (ROMPE VIENTOS EN LAS ESQUINAS). -CON OJALILLOS QUE INCLUYAN GANCHOS DE METAL. -GRABADO: EL EMBLEMA DEL PODER JUDICIAL (PONER LAS LETRAS QUE DIGAN PODER JUDICIAL DE BAJO DEL EMBLEMA) LA PROPORCIÓN EN EL CENTRO ELABORADO CON PINTURA TEXTIL.	SEDE CENTRAL	2.40 L x 1.30 A	3	
		MODULO FAMILIA	2.00 L x 1.00 A	2	
		UNIDAD DE FLAGRANCIA	2.00 L x 1.00 A	2	
		JUZG. PAZ LETRADO CIVIL Y PENAL Y ODANC	2.00 L x 1.00 A	2	



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

SEDES DE HUARAL

ítem	DESCRIPCION	SEDES	MEDIDAS	CANTIDAD / UNIDAD	IMAGEN
3	PABELLON NACIONAL ESTAMPADO DE LANILLA - EN LANILLA, CON REFUERZOS (ROMPE VIENTOS EN LAS ESQUINAS). -CON OJALILLOS QUE INCLUYAN GANCHOS DE METAL. -GRABADO: EL LOGO DEL ESCUDO NACIONAL LA PROPORCIÓN EN EL CENTRO ELABORADO CON PINTURA TEXTIL.	SEDE PRINCIPAL HUARAL	2.10 L x 1.20 A	3	
		SEDE DE CHANCAY	2.10 L x 1.20 A	2	
		PAZ LETRADO DE AUCALLAMA	1.90 L x 1.00 A	2	
4	BANDERA INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL: - EN LANILLA, CON REFUERZOS (ROMPE VIENTOS EN LAS ESQUINAS). -CON OJALILLOS QUE INCLUYAN GANCHOS DE METAL. -GRABADO: EL EMBLEMA DEL PODER JUDICIAL (PONER LAS LETRAS QUE DIGAN PODER JUDICIAL DE BAJO DEL EMBLEMA) LA PROPORCIÓN EN EL CENTRO ELABORADO CON PINTURA TEXTIL.	SEDE PRINCIPAL DE HUARAL	2.00 L x 1.10 A	3	
		SEDE DE CHANCAY	2.00 L x 1.00 A	2	
		PAZ LETRADO DE AUCALLAMA	1.90 L x 1.00 A	2	

SEDES DE BARRANCA

ítem	DESCRIPCION	SEDES	MEDIDAS	CANTIDAD / UNIDAD	IMAGEN
5	PABELLON NACIONAL ESTAMPADO DE LANILLA - EN LANILLA, CON REFUERZOS (ROMPE VIENTOS EN LAS ESQUINAS). -CON OJALILLOS QUE INCLUYAN GANCHOS DE METAL. -GRABADO: EL LOGO DEL ESCUDO NACIONAL LA PROPORCIÓN EN EL CENTRO ELABORADO CON PINTURA TEXTIL.	SEDE SUPE	2.00 L x 1.00 A	2	
		SEDE PRINCIPAL DE BARRANCA	2.10 L x 1.20 A	3	
		PARAMONGA	2.00 L x 1.00 A	2	
6	BANDERA INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL: - EN LANILLA, CON REFUERZOS (ROMPE VIENTOS EN LAS ESQUINAS). -CON OJALILLOS QUE INCLUYAN GANCHOS DE METAL. -GRABADO: EL EMBLEMA DEL PODER JUDICIAL (PONER LAS LETRAS QUE DIGAN PODER JUDICIAL DE BAJO DEL EMBLEMA) LA PROPORCIÓN EN EL CENTRO ELABORADO CON PINTURA TEXTIL.	SEDE SUPE	2.00 L x 1.00 A	2	
		SEDE PRINCIPAL DE BARRANCA	2.00 L x 1.00 A	3	
		PARAMONGA	2.00 L x 1.00 A	2	



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

SEDES DE OYON Y CAJATAMBO

ítem	DESCRIPCION	SEDES	MEDIDAS	CANTIDAD / UNIDAD	IMAGEN
7	PABELLON NACIONAL ESTAMPADO DE LANILLA - EN LANILLA, CON REFUERZOS (ROMPE VIENTOS EN LAS ESQUINAS). -CON OJALILLOS QUE INCLUYAN GANCHOS DE METAL. -GRABADO: EL LOGO DEL ESCUDO NACIONAL LA PROPORCIÓN EN EL CENTRO ELABORADO CON PINTURA TEXTIL.	SEDE DE OYON	2.00 L x 1.00 A	2	
		SEDE CAJATAMBO	2.00 L x 1.00 A	2	
8	BANDERA INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL: - EN LANILLA, CON REFUERZOS (ROMPE VIENTOS EN LAS ESQUINAS). -CON OJALILLOS QUE INCLUYAN GANCHOS DE METAL. -GRABADO: EL EMBLEMA DEL PODER JUDICIAL (PONER LAS LETRAS QUE DIGAN PODER JUDICIAL DE BAJO DEL EMBLEMA) LA PROPORCIÓN EN EL CENTRO ELABORADO CON PINTURA TEXTIL.	SEDE DE OYON	1.90 L x 1.00 A	2	
		SEDE DE CAJATAMBO	1.90 L x 1.00 A	2	

ítem	DESCRIPCION	SEDES	CANTIDAD POR ROLLO	IMAGEN
1	ROLLO DE DRIZAS DE POLIPROPILENO EN COLOR BLANCO TRENZADO DE 3/16" - ADECUADO PARA EL IZAMIENTO DE LAS BANDERAS - MATERIAL RESISTENTE Y DURABILIDAD.	SEDE CENTRAL	2	
		SEDE DE HUARAL	2	
		SEDE DE CHANCAY	2	
		SEDE DE BARRANCA	2	
		SEDE DE OYON	2	
2	ROLLO DE DRIZAS DE POLIPROPILENO EN COLOR BLANCO TRENZADO DE 5/32" - ADECUADO PARA EL IZAMIENTO DE LAS BANDERAS - MATERIAL RESISTENTE Y DURABILIDAD.	UNIDAD DE FLAGRANCIA	1	
		MODULO FAMILIA	1	
		JUZG. PAZ LETRADO CIVIL Y PENAL Y ODANC	1	
		PAZ LETRADO DE AUCALLAMA	1	
		SEDE DE SUPE	1	
		SEDE DE PARAMONGA	1	
		SEDE DE CAJATAMBO	1	



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

4.1 CONSOLIDADO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD
1	PABELLON NACIONAL ESTAMPADO DE LANILLA		27
2	BANDERA INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL		27
TOTAL, DE BANDERAS			54
3	DRIZAS DE POLIPROPILENO EN COLOR BLANCO DE:	3/16”	10
		5/32”	7
TOTAL, DE DRIZAS			17

NOTA:

El contratista, al realizar la entrega de las banderas, esta deberá estar detallado en cada bien la medida que se indica en las características del TDR, para así diferenciar a que sedes serán asignadas.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

A. Perfil.

- ✓ Contar con RUC activo y habido, relacionado al objeto de la contratación.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (según corresponda).
- ✓ Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11º, de la Ley de Contrataciones del Estado.

B. Experiencia

El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) en servicios iguales o similares a la contratación, durante los últimos (8) años antes de la presentación de su oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante, según corresponda.

C. Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

- ✓ Contratos y/o órdenes de compra y/o órdenes de servicios
- ✓ Conformidad o constancia de prestación.
- ✓ Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

6. GARANTIA COMERCIAL

Seis (06) meses como mínimo, adjuntar obligatoriamente la Carta de Garantía a la entrega del bien, el cual debe indicar, que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la recepción y conformidad del bien.

7. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCION

La entrega se realizará en el Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de Huaura, sitio en Av. Echenique N°898 – Huacho, con la presencia del área usuaria.

8. REPOSICION DEL DE BIEN DEFECTUOSO (OBLIGATORIO)

La reposición del bien por defectos de fábrica debe efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción es responsabilidad de Almacén, quien debe de firmar la Guía de Remisión y la Orden de Compra previa conformidad, del área usuaria (responsable de Seguridad) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por el área usuaria y se emite en un plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad comunicara al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor de cinco (05) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

10. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en único pago, una vez recibido el bien o suministro, previa a la conformidad del área usuaria, y a la presentación del comprobante de pago (Factura).

11. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La entrega del bien se efectuará en diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la Orden de compra.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA, en pago único, dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en moneda nacional en pago único, así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del responsable de Seguridad.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra
- Guía de Remisión

Salvo los documentos de conformidad, el proveedor debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes virtual (administracionhuaura@pj.gob.pe) en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Echenique N° 898, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La proveedor/a es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo no menor de un (01) año por el equipo, contado a partir de la conformidad otorgada.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

15. PENALIDADES APLICABLES

- **Penalidades por mora:** En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven de acuerdo a lo establecido en el numeral 83.2 del artículo 83 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o

¹



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

Huacho, 30 junio del 2026

Atentamente

Documento firmado digitalmente

SIPAN OBREGON STEPHANY LIZETH

Equipo de Trabajo de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

SSO

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.